

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 3

**CONTRATO NÚMERO 201700358**

**CONTRATISTA:** FUREL  
**NIT:** 800.152.208-9

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para el Municipio de Itagüí con la renovación adecuada y aplicación del sistema de seguridad- circuito cerrado de televisión; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO INICIAL:** 18 de Abril de 2018

**VALOR INICIAL:** \$ 3.141.169.997.00 (IVA incluido)

**Cláusula Adicional No.1:** Hasta el 20 de Julio de 2018.

**Cláusula Adicional No.2:** Hasta el 28 de Septiembre de 2018.

**Plazo:** 28 de septiembre de 2018

**VALOR TOTAL:** \$ 3.141.169.997.00 IVA incluido

**PLAZO TOTAL:** 28 de Septiembre de 2018

**CLIENTE:** Área Metropolitana convenio CI 909 de 2017

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación del contrato, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.

*34*

*[Handwritten signature]*



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta 28/01/2019, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 28/09/2019, estabilidad de la obra 28/09/2023 y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 28/09/2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31608
Valor Compromiso (si aplica en el evento de ser superior al valor del contrato)	\$ 3.141.169.997.00
Valor Contrato	\$ 3.141.169.997.00
Valor Ejecutado	\$ 3.140.960.743.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 3.140.960.743.00
Saldo a favor del contratista	\$ 0.00
Valor a Liberar	\$ 209.254.00

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:


**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo en cuanto a los Recursos a Administrar sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

*Sua*

*911*

*911*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 3 de 3

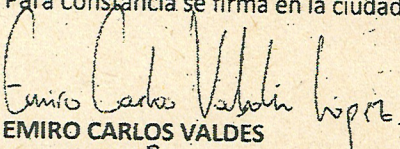
**TERCERO:** Una vez cancelado el valor relacionado en el cuadro ejecución presupuestal, por concepto de saldo a favor del CONTRATISTA, las partes se encontrarán a paz y salvo por todo concepto.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal. (\$ 209.254.00)


**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**SEXTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **31 DIC 2019**

  
**EMIRO CARLOS VALDES**  
 Gerente ESU

  
**MICHAEL GIL GOMEZ**  
 Contratista

  
**JUAN DAVID BETANCUR**  
 Supervisor

Proyectó: Juan David Betancur	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Mijena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

###

M

